

maior proprio sueta Ayuntamiento en que p.^o los motivos
 que cyone diu q.^o no puede encargarse de la Cobranza
 de los Dtos de Labran Sal y quantos que elotyan
 tanto le confiere, y suplica se encargue de los
 de los Caballeros Regidores, y en su inteligencia abien
 de tratado y con seruidos en su razon Acordaron;
 hauele por Encargado, y que Dha Cobranza la aga D.^o Pedro
 Ramon Vidal como siguiente en lugar preheminentemente
 de el p.^o D. Xavier Tamora, para que de este modo
 continue el turno de p.^o este Ayuntamiento base
 las Calidades y condiciones acordadas, y estando
 presente el Regido D.^o Pedro Ramon Vidal, D.^o Joseph
 por no alterar lo establecido por punto general, y lo
 mo siguiente entran, admite el Comotido, y pido
 que se le libre testimonio de lo acordado anterior
 mente en esta razon, del memorial presentado
 y por este acuerdo: lo que el Ayuntamiento tubo a
 bien y se lo mande de el p.^o de la Comotido de
 este Ayuntamiento se a echo presente unoficio del
 Corregidor y Subdeleg.^o de el Pto de esta parte
 relate a que se aga efectiva la quinta parte
 de los fondos de el Pto p.^o su Maj.^o como lo
 tiene mandado con atencion a las actuales y expu
 cion, y en su inteligencia Acordaron se continen
 de el p.^o Correg.^o las razones e imposibilidad que
 y que se proponga ad.^o S.^o Subdelegado el mere de
 que si hubiere otro punto q.^o tenga fondos Exentados
 de poder suplir la Contia bucion que a
 unyondido de la Villa, con calidad de nin
 tegeudo del Pto que au sea en el p.^o mien
 niente que se aga p.^o los Labradores
 y no habiendo otra Com que tratar en esta
 Cavildo se concluye y se firmen lo

